



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 22 /2018

San Salvador. A las once horas con cuarenta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho. Admitida la solicitud de información interpuesta el XXXXXXXXXXXX, quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXXXX y en la cual solicita la siguiente información:

“1.-Copia Certificada y copia simple de Escrito presentado por mi persona, al Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, recibido por Secretaría Ejecutiva, el 23 de noviembre de 2016, a las 11:13 am.

2.-Acuerdo de Pleno, donde se presentó o se analizó, dicho escrito, por el Honorable Pleno, copia de acta de dicha sesión, (copia certificada y copia simple)

3.- Copia Certificada y copia simple, del Acuerdo del Punto trece, de la Sesión Número 02-2016, celebrada el 29 de septiembre de dos mil dieciséis, de la Solicitud hecha por XXXXXXXXXXXX Copia Certificada de dicha acta, donde se tomó dicho acuerdo. Copia Certificada de Acuerdo tomado en la próxima sesión de Pleno, donde se abordó mi caso, tal como lo dice el Acuerdo de mi solicitud hecha al Honorable Pleno.

3.- Copia Certificada y copia simple del Punto cinco: Informe relacionado con denuncia interpuesta por empleadas del consejo, Acuerdo de fecha 19 de febrero 2014, Sesión N° 06-2014, celebrada el 12 de febrero de dos mil catorce.

4.- Copia Certificada y copia simple de Acuerdo, Punto trece VARIOS... Punto trece punto tres celebrada en la Sesión N° 13- 2018, celebrada el once de abril de dos mil dieciocho. Donde Gerente General solicita Iniciar Proceso sancionatorio sobre XXXXXXXXXXXX (Notificado a las 3:45 pm, del día lunes, 23 de abril al XXXXXXXXXXXX).

5.- Copia Certificada y copia simple de Acta con firma de los señores concejales, donde se tomó el Acuerdo de Iniciar Proceso Sancionatorio contra XXXXXXXXXXXX, Sesión N° 13-2018.

6.- Copia Certificada, y copia simple de control de firma de asistencia de XXXXXXXXXXXX en el libro de recursos humanos, de fecha 16 de abril de 2018.

7.- Copia Certificada y copia simple de mis Evaluaciones de Desempeño laboral 2017 - 18.

8.- Copia Certificada y copia simple de mi Expediente Sico-social, desde el momento que ingresé a la Institución a la fecha.”

9.- Acta del Punto trece, varios...Punto trece punto dos de Sesión No 13-2018, del once de abril de dos mil dieciocho.

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos manifiesta que en cuanto a la información solicitada a la Secretaria Ejecutiva, se junta lo existente a la fecha, debido que parte de la documentación solicitada, se encuentra actualmente en estudio por el honorable Pleno del Consejo, en razón de la notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del proceso con número 314-2015 ii, recibida el 15/11/2017 y conocida por el Pleno en el punto 6 de la sesión número 44-2017, celebrada el 22/11/2017, el documento requerido y que no se puede entregar por la razón antes referida es “ Acuerdo de Pleno, donde se presentó o se analizó, dicho escrito” (refiere al escrito presentado por el solicitante al Pleno del Consejo con fecha 23 de noviembre 2016 a las 11.13)

La demás documentación se nos ha entregado en fotocopia debidamente certificada y simple, como fue solicitada.

IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese XXXXXXXXXXXX, la información en la forma solicitada presencial.- **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
OFICIAL DE INFORMACIÓN

